

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., A 20 de Mayo de 2025

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0167/2025 II P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

La suscrita, **Carla Yamileth Rivas Martínez**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I y 169, todos de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; Artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar, **Proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Salud estatal, para que consideren la implementación de las denominadas "Habitaciones Mariposa" en los hospitales y clínicas a su cargo, en favor de la atención digna, respetuosa y humanizada para las madres, padres y familias que atraviesan la pérdida gestacional, perinatal o neonatal, lo anterior al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pérdida gestacional, perinatal o neonatal representa una de las experiencias más dolorosas y emocionalmente devastadoras que puede vivir una familia. Sin



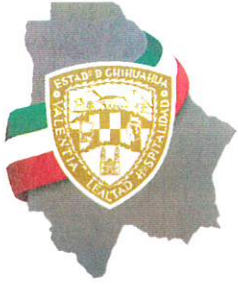
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

embargo, a pesar de su frecuencia y profundo impacto, este tipo de duelo sigue siendo una de las realidades más invisibilizadas dentro de los sistemas de salud públicos, tanto a nivel nacional como estatal.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), La información más reciente disponible es la de 2023, en donde se registraron en México 23,541 muertes fetales, lo que corresponde a una tasa nacional de 67.5 por cada 100,000 mujeres en edad fértil. Del total de muertes fetales, el 81.7% ocurrió antes del parto, el 17.2% durante el parto y en el 1.1% de los casos no se especificó el momento. Además, el 53.2% de los casos correspondió al sexo masculino, el 37.4% al femenino y en el 9.4% restante no se especificó el sexo, Estas cifras, más allá de ser meros datos estadísticos, representan miles de historias familiares marcadas por el dolor, la incertidumbre, la culpa y la desolación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha insistido en que el duelo perinatal debe ser reconocido como un evento de salud pública que requiere atención multidisciplinaria. En su Guía para el manejo clínico de la muerte perinatal, la OMS señala que es indispensable que los sistemas de salud implementen políticas y protocolos que incluyan aspectos emocionales, psicológicos, sociales y culturales para acompañar a las familias afectadas por estas pérdidas.

No obstante, la realidad en México refleja una carencia preocupante de protocolos sensibles y espacios adecuados para atender este tipo de situaciones. Con frecuencia, las madres que han perdido a su bebé durante la gestación, el parto o en los primeros días de vida son ingresadas en las mismas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

áreas que mujeres con partos exitosos. Esto las expone a convivir con llantos de recién nacidos, ver a otras madres iniciar el vínculo con sus hijos y ser tratadas por personal que muchas veces carece de formación en atención del duelo perinatal.

Ante esta realidad, ha surgido un modelo alternativo denominado "Habitaciones Mariposa (Butterfly Rooms)", el cual propone la creación de espacios diferenciados dentro de hospitales y clínicas, en los que se brinde a las madres, padres y familias un entorno privado, empático, silencioso y digno para transitar la pérdida. Estas habitaciones son identificadas con una mariposa morada — símbolo internacional del duelo perinatal— y buscan garantizar que el proceso de despedida del bebé sea respetuoso y compasivo.

Las Habitaciones Mariposa no implican necesariamente una gran inversión en infraestructura. Muchas veces, basta con la adecuación de una sala existente, formación del personal de salud y la aplicación de protocolos centrados en el respeto y la contención emocional. Lo verdaderamente transformador de este modelo es el enfoque humanizado, que pone en el centro la dignidad del duelo y la necesidad de proteger emocionalmente a quienes lo atraviesan.

En países como Reino Unido, Australia, Argentina y España, así como en algunas instituciones privadas en México, estas habitaciones han demostrado una mejora significativa en la experiencia de las familias. Incluso se ha documentado que su implementación disminuye la incidencia de trastorno de estrés postraumático y depresión postparto, al permitir que el dolor sea



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

acompañado con empatía, privacidad y reconocimiento institucional del vínculo con el bebé.

Cabe destacar que esta propuesta no es ajena a las disposiciones normativas vigentes. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de la salud. Este derecho debe interpretarse de forma integral, incluyendo no solo la atención física, sino también la salud mental y emocional. En igual sentido, la Ley General de Salud establece en su artículo 2º que el derecho a la protección de la salud comprende el disfrute de servicios de atención médica, preventiva y paliativa que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

En el ámbito estatal, la Ley de Salud del Estado de Chihuahua, en su artículo 5º, señala que es obligación del sistema estatal de salud prestar servicios de manera universal, equitativa, continua, oportuna y con calidad humana. Además, el artículo 6º, fracción III, establece como uno de los objetivos del sistema estatal de salud el contribuir al bienestar emocional de las personas, reconociendo la salud como un estado de equilibrio integral.

Con base en estas disposiciones, es evidente que el Estado tiene no solo la facultad, sino también la obligación de implementar acciones específicas para garantizar que las mujeres y familias que enfrentan una pérdida gestacional, perinatal o neonatal reciban un trato digno, diferenciado y empático.

Por tanto la implementación de las "Habitaciones Mariposa" en hospitales y clínicas públicas del estado de Chihuahua representa un paso fundamental hacia una atención más humana, sensible y compasiva en uno de los momentos más



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

difíciles que puede atravesar una persona. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles, garantizar servicios de salud que contemplen el bienestar físico y emocional de la población, particularmente en momentos de vulnerabilidad extrema.

Por todo lo anterior, resulta procedente y urgente que este Congreso del Estado de Chihuahua exhorte respetuosamente tanto al Gobierno Federal, a través del IMSS y del ISSSTE, como al Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Salud estatal, para que consideren la implementación de las denominadas Habitaciones Mariposa en los hospitales y clínicas a su cargo. Esta acción representaría un paso trascendental hacia una atención más humana, sensible y compasiva en uno de los momentos más difíciles que puede atravesar una persona. La dignidad en el nacimiento y en la muerte debe ser un principio rector del sistema de salud. No hay duelo pequeño ni pérdida insignificante cuando se trata de un hijo o hija. Reconocerlo con acciones concretas, como la implementación de espacios adecuados para el duelo perinatal, es una forma de justicia y de humanidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

a través de la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren la implementación de las denominadas Habitaciones Mariposa en las clínicas y hospitales bajo su administración, como un modelo de atención humanizada y digna para las madres, padres y familias que enfrentan la pérdida gestacional, perinatal o neonatal.

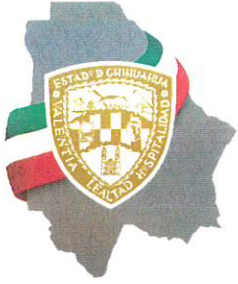
ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ

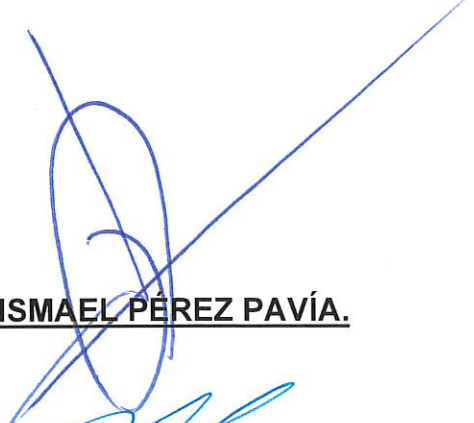
DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ
MADRID

DIP. SÁUL MIRELES CORRAL



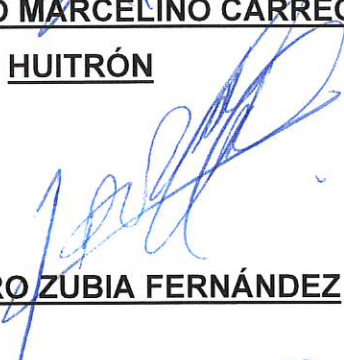
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA.

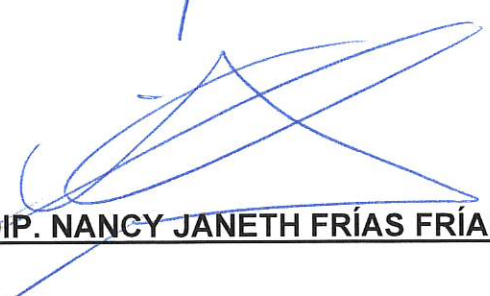

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.

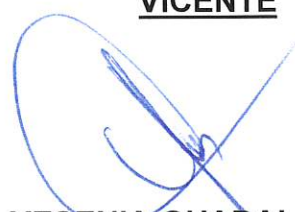

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN


DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO


DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ


DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE


DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS


DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS


DIP. JOCELINE VEGA VARGAS